

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, allega documentos de notificación del extremo ejecutado, en los términos del Decreto 806 de 2020. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0993
RADICACION No. 2019 - 00309 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que el apoderado de la parte ejecutante, allega constancia de notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, en relación con el demandado MARCO ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ. Empero, al verificar los anexos aportados, se observa que la misma se realizó a un correo electrónico diferente al anunciado en la demanda, sin que se informe el modo en que se enteró del nuevo correo electrónico del demandado, lo que impide en este momento sea tenido en cuenta el trámite realizado.

Aunado a lo anterior, se tiene que, en el formato de notificación remitido a la pasiva, se indicó que el Juzgado donde cursa el proceso es el tercero civil municipal de palmira, aportando en correo electrónico del citado juzgado, por lo que se evidencia que existen falencias en el trámite adelantado que imposibilitan tener como notificado al demandado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle.

RESUELVE

ÚNICO: GLOSAR sin consideración alguna la constancia de entrega de la notificación realizada por el extremo demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de agosto de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a62a97ec9aeb19c6d617e73f28b89c77615a8b6a0c40e01357a5976234d091**

Documento generado en 26/08/2021 05:03:01 p. m.